

28535 BANCO DE ESPAÑA**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 31 de octubre al 6 de noviembre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	148,18	153,74
Billete pequeño (2)	146,70	153,74
1 dólar canadiense		
1 franco francés	119,71	124,80
1 libra esterlina	18,59	19,29
1 libra irlandesa (4)	221,84	230,16
1 franco suizo	175,99	182,59
100 francos belgas	89,82	72,44
1 marco alemán	275,07	285,38
100 libras italianas (3)	56,70	58,83
1 florín holandés	9,30	10,23
1 corona sueca (4)	50,52	52,41
1 corona danesa	18,93	19,73
1 corona noruega	15,61	16,28
1 marco finlandés (4)	20,03	20,88
100 chelines austriacos	26,08	27,19
100 escudos portuguesas (5)	802,28	836,38
100 yens japoneses	114,04	118,88
	63,59	65,56

Otros billetes:

1 dirham	16,74	17,44
100 francos CFA.	37,35	38,51
1 cruzeiro	0,08	0,09
1 bolívar	9,84	10,14
1 peso mejicano	0,88	0,91
1 rial árabe saudita	42,16	43,46
1 dinar kuwaití	491,87	507,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 libras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 31 de octubre de 1983.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28536

ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se acepta la renuncia del Profesor adjunto don Alberto Luceño Vázquez a un destino obtenido en virtud de concurso de adscripción.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 30) se adjudicó por concurso de adscripción una adjuntía del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, al Profesor adjunto don Alberto Luceño Vázquez, A44EC5165, dándosele un plazo de posesión de treinta días, que no han terminado en el día de la fecha.

Formulada solicitud por parte del interesado para que se le admita la renuncia al citado nombramiento, por haber cambiado las circunstancias que determinaron su solicitud.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del Profesor adjunto don Alberto Luceño Vázquez para una plaza del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, que le

había sido adjudicada por Orden ministerial de 27 de septiembre último.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28537

ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se convocan, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, becas en España para 1984 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Ilmo. Sr.: La gestión del Plan de Formación de Personal Investigador (de acuerdo con los términos de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), requiere hacer pública la convocatoria de becas para los graduados superiores que deseen iniciar y desarrollar su formación en la investigación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convocan becas para la formación de personal investigador en España para 1984, con adscripción a las Universidades y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

2.º Pueden solicitar beca quienes cumplan los requisitos del apartado II del anexo de esta Orden, así como los becarios del INAPE contemplados en el apartado XII de dicho anexo.

3.º Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas en España en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas podrán solicitarse desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de noviembre de 1983.

II. Requisitos

Para optar a estas becas será necesario ser español y estar en posesión del título de Licenciado o bien el de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera por una Escuela Técnica Superior, habiendo finalizado los estudios que conducen a dicha titulación en junio de 1980 o fecha posterior a la misma (excepto los Licenciados en Medicina, que los deberán haber finalizado en junio de 1978 o fecha posterior a la misma).

III. Criterios para la selección de becarios

La selección de becarios será hecha por una Comisión nacional, que estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Política Científica.

Vicepresidente: El Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

Vocales: Un representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, un representante de la Dirección General de Promoción Educativa, tres Vicerrectores de Investigación de las Universidades y un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: El Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

A los efectos de la selección se establecerá la siguiente asignación de las disponibilidades presupuestarias:

El 85 por 100 para todas las áreas del conocimiento y de acuerdo con las propuestas institucionales (criterio general).

El 15 por 100 para dotación de becas en las siguientes áreas prioritarias:

- Biotecnología.
- Microelectrónica.
- Acuicultura.
- Ciencias de los materiales.
- Implicaciones económicas y sociales del desarrollo científico y tecnológico,

y en las que se tendrán en cuenta las propuestas institucionales (criterio prioritario).

Con dicha finalidad las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas enviarán a la Dirección General de Política Científica, antes del 16 de diciembre de 1983, lista alfabética de todos los solicitantes con precisión de la especialidad.